



GAB.PRES. N°: 001

ANT.: 1) Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos de indica.
2) Primer Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado.

MAT.: Instructivo Presidencial Sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.

SANTIAGO, 26 ENE 2015

DE : PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

I. El Estado de Chile, en un contexto de mayores demandas por calidad y oportunidad en las prestaciones que lleva a cabo, debe brindar los mejores servicios a los ciudadanos. Para ello, debe contar con servidores públicos preparados y capaces de asumir los desafíos que exige una gestión pública mucho más compleja y acorde al siglo XXI.

Si bien Chile ha logrado avances sustantivos en la modernización de su Estado, requiere, para dar sustentabilidad a su proceso de desarrollo y para asegurar mayores niveles de bienestar para los chilenos y chilenas, dar pasos adicionales en esta dirección.

II. Mi Programa de Gobierno se hace cargo de esta necesidad y traza un camino, a través de diversas propuestas, para avanzar hacia un Estado al servicio de los ciudadanos y que actúa con eficiencia ante los desafíos del desarrollo: nueva institucionalidad para evaluar las políticas públicas, Nuevo Trato para el Empleo Público, perfeccionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública, desarrollo de una agenda digital, profundización de la probidad y la transparencia, mejoramiento del gobierno corporativo de empresas públicas y una institucionalidad confiable y de alto estándar técnico para las estadísticas de uso público.



- III. Un Nuevo Trato para el Empleo Público implica pensar y evaluar el modelo de Empleo Público vigente y su calidad. Implica también avanzar en diseños institucionales y legales en materias hasta ahora no abordadas integralmente por nuestro Estado, como son el establecimiento de mecanismos formales que normen el derecho a la negociación colectiva de los funcionarios públicos, retiro en condiciones dignas, entre otros aspectos que fortalezcan la calidad de nuestro empleo público.
- IV. El año 2003, la Ley del Nuevo Trato Laboral que creó la Dirección Nacional del Servicio Civil, marcó un hito al introducir -por primera vez en nuestra legislación- el concepto de desarrollo de la gestión estratégica de personas en el Estado, lo que ha hecho posible durante todos estos 11 años avanzar, por medio de diversas leyes y medidas administrativas, en el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y funcionarias públicos.
- V. Es así como el año 2006, en el marco de las 36 primeras medidas de mi anterior gobierno, dictamos el primer Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Civil del Estado, cuya finalidad fue, junto con asegurar el pleno cumplimiento de las normas que rigen el quehacer público, precaver y erradicar todo tipo de discriminaciones, y en especial, garantizar una igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y facilitar una mayor compatibilización de las obligaciones laborales y las responsabilidades familiares.
- VI. Durante julio de 2007, en tanto, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social de Chile y la Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el Cono Sur de América Latina acordaron llevar adelante un Programa Nacional de Trabajo Decente.

Este programa tiene como objetivo desarrollar en el país el concepto de Trabajo Decente, cuya finalidad primordial es *promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana*. Así, el 06 de noviembre del año 2008, durante mi primer período presidencial, me correspondió firmar el Acuerdo Tripartito Programa Nacional de Empleo Decente, con representantes del mundo empresarial y de los trabajadores. Trabajo decente es, de acuerdo a la OIT, *“el trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades. Se caracteriza por cuatro objetivos estratégicos: los derechos en el trabajo, las oportunidades de empleo, la protección social y el diálogo social. Cada uno de ellos cumple, además, una función en el logro de metas más amplias como la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y la realización personal.”*



- VII. Asimismo, como parte del camino recorrido por Chile en esta materia, con fecha 07 de noviembre de 2013, se dictó el Instructivo Presidencial N° 003, que impulsa Políticas Descentralizadas de Gestión de Personas en la Administración Central del Estado, que mantiene su vigencia, y respecto del cual el presente Instructivo, y las posteriores Instrucciones para su implementación, establecen una nueva metodología de seguimiento y una redefinición de los contenidos técnicos mínimos a considerar en la formulación de la Política de Gestión de Personas.
- VIII. Nuestra firme decisión es - tal como nos hemos propuesto en mi actual Programa de Gobierno y en los Principios Orientadores del Modelo de Empleo Público para un Estado Moderno - que los servicios públicos impulsen e implementen, con más fuerza, estrategias sólidas y sostenibles para elevar la calidad del empleo público, fundamentalmente a través del mejoramiento de las políticas y prácticas de desarrollo de personas y las buenas prácticas laborales.

Una gestión pública de calidad impacta directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, resultando fundamental, en consecuencia, que las funcionarias y funcionarios públicos trabajen en condiciones de dignidad.

Para ello, el reconocimiento, la excelencia y la innovación son valores claves. El fomentar una cultura de reconocimiento que releve los buenos aportes y la calidad de la gestión pública, pasa por destacar y reconocer la excelencia en los resultados y el servicio prestado a la ciudadanía. De ahí la importancia de mantener y perfeccionar constantemente el Premio Anual por Excelencia Institucional. Así también, el reconocer la Innovación como concepto que mantiene vigente el mejoramiento permanente en nuestra gestión pública, es parte de lo que se busca con el Premio Desafío - Innovación.

Es por esto que entendemos que los desafíos de un empleo público de calidad deben ser asumidos como una Política de Estado que supera los ciclos de Gobierno, lo que implica necesariamente consolidar relaciones laborales participativas con los funcionarios y funcionarias y sus asociaciones representativas, que faciliten y permitan avanzar en la modernización del Estado con el objetivo final de construir una sociedad más justa e inclusiva para nuestro país.

- IX. Teniendo en consideración los elementos antes enunciados y la voluntad de mi Gobierno por avanzar en esta materia, los servicios públicos deberán desarrollar las acciones necesarias que les permitan dar cumplimiento a las siguientes Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales



en Desarrollo de Personas, atendiendo a los principios orientadores y ejes estratégicos que a continuación se señalan:

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

- 1) Aspiramos a un Estado moderno para Chile, que promueva la igualdad de oportunidades, el fortalecimiento de la democracia y facilite el diálogo y la participación de sus funcionarios y funcionarias y de sus asociaciones representativas, así como de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.
- 2) Aspiramos a impulsar cambios legales y prácticas de gestión, que contribuyan a avanzar hacia un Empleo Público coherente con la definición de Empleo Decente formulada por la Organización Internacional del Trabajo, promoviendo para ello un marco participativo e inclusivo de los funcionarios y funcionarias y sus respectivas asociaciones.
- 3) Aspiramos a un Estado innovador, que garantice a los ciudadanos y ciudadanas el acceso a servicios públicos de calidad, donde prevalezca el buen trato, en condiciones laborales dignas, que actúe con transparencia y que permita fortalecer a los servicios públicos como referentes de los mejores lugares para trabajar. Entendemos por Estado Innovador aquel que no sólo promueve acciones innovadoras, sino aquel que cuenta con funcionarias y funcionarios debidamente reconocidos y preparados, capaces de aportar con sus experiencias y motivaciones al mejoramiento de procesos, bienes y/o servicios.
- 4) Manifestamos la decidida voluntad del gobierno de revalorizar la función pública, destacando el prestigio de esta labor ante la ciudadanía. Para ello, es necesario generar buenas prácticas en desarrollo de personas, con el objeto de garantizar en los servidores públicos la posesión de atributos tales como el mérito, eficacia en el desempeño de su función, innovación, responsabilidad, probidad y adhesión a los principios y valores de la democracia -tal como indica la Carta Iberoamericana de la Función Pública-, con el objetivo de tener servidores públicos comprometidos, con espacios de desarrollo y empleabilidad, motivados y que ejercen la función pública de cara a la ciudadanía.

2. EJES PRINCIPALES.

- 1) **Derechos Laborales.** Las instituciones públicas deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos laborales individuales y colectivos existentes, que incorporan ámbitos tales como:



- a. Garantizar el irrestricto respeto a la dignidad humana, eliminando todo trato prepotente, irrespetuoso o discriminatorio al interior de la Administración Pública.
 - b. Garantizar en las instituciones públicas el adecuado funcionamiento y desarrollo de los sistemas de recursos humanos tales como: ingreso, desarrollo, carrera funcionaria, capacitación, evaluación del desempeño, entre otros.
 - c. Garantizar que las condiciones de acceso al empleo público, incluidos los criterios de selección, así como las condiciones relacionadas al desarrollo laboral, no conlleven discriminaciones de ningún tipo.
 - d. Garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas de protección de funcionarios y funcionarias con responsabilidades familiares.
 - e. Garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley a los padres funcionarios, respecto de sus responsabilidades parentales.
 - f. Garantizar el pleno respeto de las prerrogativas legales que en estas materias tienen las Asociaciones de Funcionarios.
- 2) **Condiciones Laborales.** Las instituciones públicas deberán generar las condiciones necesarias para promover servicios de calidad, de modo que los funcionarios y funcionarias se desempeñen en condiciones de dignidad, eficiencia, mérito e innovación. Para ello, deberán incorporarse acciones tales como:
- a. Desarrollar planes de fortalecimiento del rol del servidor público, promoviendo los principios de probidad, transparencia y buen trato, potenciando la valoración y confianza de la ciudadanía.
 - b. Adoptar medidas destinadas a mantener un ambiente de trabajo de mutuo respeto entre hombres y mujeres, promoviendo sanos ambientes laborales.
 - c. Generar las condiciones de amplia difusión de la oferta del empleo público, utilizando los canales específicos que se definan para tales efectos, preservando la mayor accesibilidad y universalidad posible.
 - d. Desarrollar acciones para mejorar los procesos de ingreso, inducción, gestión del desempeño, retroalimentación, desarrollo, egreso, capacitación y movilidad de funcionarios y funcionarias, de modo que existan prácticas en el ámbito del desarrollo de personas



adecuadas a los desafíos de un Empleo Público decente y de calidad.

- e. La contratación de personal a honorarios es un mecanismo de prestación de servicios que tiene por objeto permitir a los jefes superiores de la Administración del Estado contar con la asesoría de especialistas en determinadas materias, siempre que se trate de funciones propias del servicio pero que se presenten con carácter ocasional y no habitual, o se hallen circunscritas a cometidos especiales o específicos del servicio o repartición pública.
 - f. Planificar las prácticas y acciones en el ámbito del desarrollo de personas de manera integrada, considerando los distintos subsistemas que conforman el ciclo laboral, de modo de cautelar la coherencia de sus diversos componentes y evitar una gestión compartimentalizada.
 - g. Desarrollar acciones vinculadas a la calidad de vida laboral, potenciando el rol de los servicios de Bienestar del Personal y/u otras instancias, con el objeto de lograr mejores condiciones de vida de sus asociados y asociadas y de sus cargas familiares.
 - h. Sistematizar información relevante y útil relacionada al desarrollo de las personas de su institución, procurando utilizarla para fundar decisiones de gestión y poniéndola a disposición de la Dirección Nacional del Servicio Civil. En este marco, deberá proporcionar de manera oportuna y expedita la información requerida a través de los medios que se determinen.
- 3) **Ambientes Laborales.** Las instituciones públicas deberán desarrollar acciones para generar ambientes laborales que, basados en el respeto y buen trato, favorezcan el compromiso, motivación, desarrollo y mejora de desempeño de las personas que en ellos trabajan. Para ello, deberán incorporarse acciones tales como:
- a. Desarrollar periódicamente estudios de clima organizacional o evaluaciones de riesgos psicosociales, e implementar programas o planes de intervención para mejorar aquellos aspectos en que, producto de las evaluaciones efectuadas, se constaten mayores brechas.
 - b. Desarrollar acciones de conciliación de las responsabilidades laborales con obligaciones familiares.



- c. Desarrollar acciones para la prevención y sanción del acoso laboral (ley N° 20.607) y del acoso sexual (ley N° 20.005) en el trabajo.
- d. Desarrollar acciones para fortalecer un rol de jefaturas y directivos en el liderazgo de personas.
- e. Velar por el cumplimiento de la normativa existente en materias referidas a Higiene y Seguridad.

3. POLÍTICA DE DESARROLLO DE PERSONAS.

- 1) Para dar cumplimiento a este Instructivo, cada servicio público actualizará o diseñará, en su caso, su propia "Política de Desarrollo de Personas", difundiéndola y dando pasos adicionales para implementación. Esta Política se expresará en una resolución, dictada por cada jefe superior de servicio, en la que se definirán y explicitarán los criterios, estándares y lineamientos generales que guiarán la toma de decisiones de la institución en las materias propias vinculadas al Desarrollo de Personas. La Política de Desarrollo de Personas deberá ser elaborada con la participación activa de las asociaciones de funcionarios de la institución.
- 2) Cada Política debe estar alineada al cumplimiento de la función administrativa, la estrategia y objetivos de la respectiva institución.

4. PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL.

- 1) Cada servicio público deberá garantizar que todos los funcionarios y funcionarias de su institución conozcan el presente Instructivo Presidencial, realizando, al efecto, las gestiones pertinentes de difusión, que aseguren el cabal conocimiento de su contenido.
- 2) Tanto el proceso de diseño o rediseño de la Política de Desarrollo de Personas, como el programa de trabajo para su implementación, deberá desarrollarse a través de un proceso participativo, que incorpore a la/s Asociación/es de Funcionarios.
- 3) El Servicio Civil incorporará dentro de los lineamientos para la implementación del presente Instructivo, mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en los puntos precedentes.



5. ROL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL.

- 1) La metodología para dar seguimiento al cumplimiento del presente Instructivo Presidencial será definida y comunicada oportunamente por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- 2) La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá analizar y retroalimentar las propuestas de modificación de Reglamentos Especiales de Calificación de los servicios, de modo que estos contengan los elementos que del presente Instructivo Presidencial se desprendan en materia de Gestión del Desempeño y Calificaciones.
- 3) El presente Instructivo Presidencial se aplicará a todos los organismos de la Administración Central del Estado. Para tal efecto, la Dirección Nacional del Servicio Civil deberá remitir las instrucciones y lineamientos respectivos, a todos los servicios y organismos públicos que la conforman. En tanto, los jefes superiores de servicio deberán velar por su adecuada difusión, conocimiento e implementación dentro de sus reparticiones.
- 4) El respectivo Jefe Superior del Servicio, elaborará un plan de implementación y seguimiento de su Política de Desarrollo de Personas, el cual debe contener los lineamientos y directrices emanadas de este Instructivo Presidencial y de las instrucciones y directrices para su implementación.
- 5) El Plan a que se refiere el numeral anterior deberá especificar objetivos, metas, medidas, responsables, plazos, formas de implementación, y mecanismos de control y seguimiento.
- 6) La Dirección Nacional del Servicio Civil, junto con impartir las instrucciones para la elaboración de la Política de Desarrollo de Personas de los distintos servicios públicos que conforman la Administración Central del Estado, velará por el cumplimiento del presente Instructivo Presidencial.
- 7) Cada organismo público deberá informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a las fechas que se indiquen, sobre el cumplimiento del plan de implementación y seguimiento de su Política de Desarrollo de Personas.
- 8) La Dirección Nacional del Servicio Civil evaluará el grado de cumplimiento de los planes de implementación y seguimiento de su Política de Desarrollo de Personas, efectuará recomendaciones y



observará incumplimientos en las metas propuestas. Además, reconocerá públicamente a aquellos servicios que se destaquen por sus avances en el cumplimiento del presente Instructivo Presidencial.

- 9) La Dirección Nacional del Servicio Civil remitirá anualmente un informe, el cual será de carácter público, a la Presidenta de la República y al Ministro de Hacienda sobre el desarrollo de los planes de implementación y seguimiento de la Política de Desarrollo de Personas de las diferentes reparticiones públicas.
- 10) La Dirección Nacional del Servicio Civil elaborará, difundirá y monitoreará las instrucciones para la implementación del presente instructivo, con directrices y contenidos mínimos que deberá abordar cada Política, las cuales podrán adaptarse a la situación de cada institución en virtud de las particularidades de la misma y los eventuales avances ya logrados.
- 11) La Dirección Nacional del Servicio Civil pondrá a disposición de las subsecretarías, intendencias, gobiernos regionales y servicios públicos, apoyo experto y documentos con orientaciones metodológicas para el diseño de sus respectivas Políticas de Desarrollo de Personas y planes de implementación. La forma como se materializará dicha asesoría será acordada entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la respectiva institución.

El presente Instructivo Presidencial es una manifestación más de mi firme convicción sobre la relevancia y valor que tienen los servidores públicos en nuestro país, y de la necesidad de instalar mejores políticas y prácticas para promover su desarrollo, de modo de lograr un Estado capaz de asumir los desafíos de calidad y eficiencia que demanda la ciudadanía.

Saluda atentamente a Ud.



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



Distribución:

1. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Ministro de Relaciones Exteriores
3. Ministro de Defensa Nacional
4. Ministro de Hacienda
5. Ministra Secretaría General de la Presidencia
6. Ministro Secretaría General de Gobierno
7. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministra de Desarrollo Social
9. Ministro de Educación
10. Ministro de Justicia
11. Ministra del Trabajo y Previsión Social
12. Ministro de Obras Públicas
13. Ministro de Salud
14. Ministra de Vivienda y Urbanismo
15. Ministro de Agricultura
16. Ministra de Minería
17. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministro de Bienes Nacionales
19. Ministro de Energía
20. Ministro del Medio Ambiente
21. Ministra del Deporte
22. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer
23. Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
24. Subsecretario del Interior
25. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
26. Subsecretario de Prevención del Delito
27. Subsecretario de Relaciones Exteriores
28. Subsecretario de Defensa
29. Subsecretario para las Fuerzas Armadas
30. Subsecretario de Hacienda
31. Subsecretaria General de la Presidencia
32. Subsecretario General de Gobierno
33. Subsecretaria de Economía
34. Subsecretario de Pesca y Acuicultura
35. Subsecretaria de Turismo
36. Subsecretario de Servicios Sociales
37. Subsecretaria de Evaluación Social
38. Subsecretaria de Educación
39. Subsecretario de Justicia
40. Subsecretario del Trabajo
41. Subsecretario de Previsión Social
42. Subsecretario de Obras Públicas
43. Subsecretario de Salud Pública
44. Subsecretaria de Redes Asistenciales
45. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
46. Subsecretario de Agricultura
47. Subsecretario de Minería
48. Subsecretario de Transportes
49. Subsecretario de Telecomunicaciones
50. Subsecretario de Bienes Nacionales
51. Subsecretaria de Energía
52. Subsecretario del Medio Ambiente
53. Subsecretaria del Deporte
54. Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer
55. Subdirectora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
56. Director Administrativo de la Presidencia de la República
57. Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor
58. Superintendente del Medio Ambiente
59. Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
60. Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social



61. Director del Instituto Nacional de la Juventud
62. Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
63. Director del Servicio Nacional de la Discapacidad
64. Director Agencia Nacional de Inteligencia
65. Director del Servicio Electoral
66. Director Oficina Nacional de Emergencia
67. Intendente Región de Arica y Parinacota
68. Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
69. Intendente Región de Antofagasta
70. Intendente Región de La Araucanía
71. Intendente Región de Atacama
72. Intendente Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
73. Intendente Región del Bío Bío
74. Intendente Región de Coquimbo
75. Intendente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
76. Intendente Región de Los Ríos
77. Intendente Región de Los Lagos
78. Intendente Región del Maule
79. Intendente Región Metropolitana
80. Intendente Región de Tarapacá
81. Intendente Región de Valparaíso
82. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
83. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Tarapacá
84. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta
85. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama
86. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de Coquimbo
87. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso
88. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
89. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule
90. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional del Bío Bío
91. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía
92. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos
93. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos
94. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
95. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
96. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Región Metropolitana
97. Gobernador Provincial de Antártica Chilena
98. Gobernadora Provincial de Antofagasta
99. Gobernador Provincial de Arauco
100. Gobernadora Provincial de Arica
101. Gobernadora Provincial de Aysén
102. Gobernador Provincial de Bío Bío
103. Gobernadora Provincial de Cachapoal
104. Gobernador Provincial de Capitán Prat
105. Gobernadora Provincial de Cardenal Caro
106. Gobernador Provincial de Cauquenes
107. Gobernador Provincial de Cautín
108. Gobernadora Provincial de Chacabuco
109. Gobernador Provincial de Chañaral
110. Gobernador Provincial de Chiloé
111. Gobernador Provincial de Choapa
112. Gobernador Provincial de Colchagua
113. Gobernadora Provincial de Concepción
114. Gobernador Provincial de Copiapó
115. Gobernadora Provincial de Cordillera
116. Gobernador Provincial de Coyhaique
117. Gobernadora Provincial de Curicó
118. Gobernador Provincial de Limarí
119. Gobernadora Provincial de Malleco
120. Gobernador Provincial de El Loa



121. Gobernador Provincial de Elqui
122. Gobernadora Provincial de General Carrera
123. Gobernadora Provincial de Huasco
124. Gobernador Provincial de Iquique
125. Gobernadora Provincial de Isla de Pascua
126. Gobernadora Provincial de Linares
127. Gobernador Provincial de Llanquihue
128. Gobernadora Provincial de Los Andes
129. Gobernadora Provincial de Magallanes
130. Gobernador Provincial de Maipo
131. Gobernador Provincial de Marga Marga
132. Gobernadora Provincial de Melipilla
133. Gobernador Provincial de Ñuble
134. Gobernador Provincial de Osorno
135. Gobernador Provincial de Palena
136. Gobernador Provincial de Parinacota
137. Gobernador Provincial de Petorca
138. Gobernador Provincial de Quillota
139. Gobernadora Provincial de San Antonio
140. Gobernador Provincial de San Felipe
141. Gobernador Provincial de Ranco
142. Gobernadora Provincial de Talagante
143. Gobernador Provincial de Talca
144. Gobernador Provincial del Tamarugal
145. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
146. Gobernador Provincial de Tocopilla
147. Gobernador Provincial de Última Esperanza
148. Gobernadora Provincial de Valdivia
149. Gobernador Provincial de Valparaíso
150. Tesorero General de la República
151. Defensor Nacional
152. Director General de Relaciones Económicas Internacionales
153. Director Nacional de Fronteras y Límites
154. Director del Instituto Antártico Chileno
155. Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional
156. Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear
157. Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
158. Director del Servicio Nacional de Turismo
159. Director del Servicio Nacional del Consumidor
160. Directora del Instituto Nacional de Estadísticas
161. Directora del Instituto Nacional de Estadísticas
162. Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial INAPI
163. Director de Presupuestos
164. Director del Servicio de Impuestos Internos
165. Director Nacional de Aduanas
166. Directora de Compras y Contratación Pública
167. Director de la Unidad de Análisis Financiero
168. Director Nacional del Servicio Civil
169. Director Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
170. Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos
171. Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
172. Directora del Servicio de Registro Civil e Identificación
173. Director del Servicio Médico Legal
174. Director Nacional de Gendarmería de Chile
175. Directora del Servicio Nacional de Menores
176. Director de Previsión de Carabineros de Chile
177. Directora Nacional de Arquitectura - MOP
178. Director Nacional de Obras Hidráulicas - MOP
179. Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
180. Director Nacional de Vialidad - MOP
181. Directora Nacional de Obras Portuarias - MOP



182. Directora Nacional de Aeropuertos - MOP
183. Director Nacional de Planeamiento - MOP
184. Directora Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA
185. Director General de Aeronáutica Civil
186. Director General de Obras Públicas
187. Director General de Aguas - MOP
188. Directora de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
189. Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario
190. Director del Servicio Agrícola y Ganadero
191. Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
192. Director del Trabajo
193. Director General de la Dirección de Crédito Prendario
194. Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
195. Director del Instituto de Previsión Social
196. Director del Instituto de Seguridad Laboral
197. Director del Fondo Nacional de Salud
198. Director del Instituto de Salud Pública de Chile
199. Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
200. Directora del Servicio Salud Arica
201. Director del Servicio Salud Iquique
202. Director del Servicio Salud Antofagasta
203. Directora del Servicio Salud Atacama
204. Director del Servicio Salud Coquimbo
205. Director del Servicio Salud Aconcagua
206. Director del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
207. Director del Servicio Salud Viña del Mar - Quillota
208. Director del Servicio Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
209. Directora del Servicio Salud Maule
210. Director del Servicio Salud Ñuble
211. Director del Servicio Salud Concepción
212. Director del Servicio Salud Talcahuano
213. Director del Servicio Salud Bío Bío
214. Director del Servicio Salud Arauco
215. Director del Servicio Salud Araucanía Norte
216. Director del Servicio Salud Araucanía Sur
217. Director del Servicio Salud Valdivia
218. Director del Servicio Salud Osorno
219. Director del Servicio Salud del Reloncaví
220. Director del Servicio de Salud Chiloé
221. Director del Servicio Salud Aysén
222. Directora del Servicio Salud Magallanes
223. Director del Servicio Salud Metropolitano Central
224. Director del Servicio Salud Metropolitano Norte
225. Director del Servicio Salud Metropolitano Oriente
226. Director del Servicio Salud Metropolitano Occidente
227. Director del Servicio Salud Metropolitano Sur
228. Director del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente
229. Directora del Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
230. Director del Centro de Referencia de Salud de Maipú
231. Director del Hospital Padre Hurtado
232. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
233. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
234. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
235. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
236. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
237. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
238. Director Servicio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
239. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
240. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
241. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía



242. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
243. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
244. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
245. Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena
246. Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
247. Director del Parque Metropolitano
248. Director del Servicio de Geología y Minería
249. Director Instituto Nacional de Deportes de Chile
250. Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas - MOP
251. Presidente del Consejo de Defensa del Estado
252. Presidente del Consejo Nacional de Televisión
253. Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción
254. Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
255. Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
256. Vicepresidente Consejo de Rectores
257. Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación
258. Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional
259. Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre
260. Fiscal Nacional Económico
261. Fiscal Nacional de Obras Públicas
262. Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía
263. Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego
264. Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil
265. Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
266. Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
267. Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica
268. Superintendente de Electricidad y Combustibles
269. Superintendente de Casinos de Juegos
270. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
271. Superintendente de Valores y Seguros
272. Superintendente de Quiebras
273. Superintendente de Servicios Sanitarios
274. Superintendente de Seguridad Social
275. Superintendente de Pensiones
276. Superintendente de Salud
277. Superintendente de Educación
278. Gabinete Presidencial (Archivo)
279. MINSEGPRES (División Jurídica)
280. MINSEGPRES (Oficina de Partes)